



PROTOCOLO CLASES VIRTUALES FORMACIÓN Y CONVIVENCIA ESCOLAR.

Estimada Comunidad Educativa- Pastoral Inmaculada Concepción San Fernando

Nuestro colegio se adhiere a las orientaciones para la Educación Parvularia de la Política Nacional de Convivencia Escolar 2015-2018 del Ministerio de Educación, que se encuadra en la normativa internacional, siguiendo los principios inspiradores de la dignidad del ser humano y de los niños y niñas como sujetos de derecho.

Siguiendo estas orientaciones y en base a la modalidad online en que se imparten las clases, hemos debido adaptarnos como comunidad educativa al desafío de proporcionar un aprendizaje significativo al alumnado, favoreciendo una convivencia armónica que resguarde el bienestar y derechos de todos los miembros de la comunidad.

De este modo, se hace necesario que para la Educación Parvularia, se establezcan normas y adecuaciones al proceso educativo, con el fin de consolidar nuestras clases virtuales bajo el valor del Respeto, propiciando conductas que apunten a un comportamiento adecuado en este nuevo escenario educativo.

Bajo los lineamientos de una convivencia sana, inclusiva y de respeto, considerando las características de los párvulos, sus intereses y necesidades así como los principios pedagógicos del nivel, se espera que nuestros estudiantes de Pre Kínder y Kínder logren lo siguiente en sus clases virtuales, siempre acompañados por un adulto responsable:

Antes de la clase y con la asistencia permanente de un adulto responsable

1. El adulto responsable deberá acompañar y guiar al Párvulo en todo momento.
2. El Párvulo debe disponer de los materiales necesarios para la clase correspondiente.
3. El adulto responsable debe revisar el material pedagógico publicado en página web www.inmacsfdo.cl y disponible para descargar en One Drive, según cada asignatura.
4. El Párvulo debe contar con el ingreso puntual a la plataforma en donde se realizará la clase, según horario entregado por el Área Curricular.
5. El Párvulo debe estar vestido apropiadamente para cada clase, cuidando la higiene y presentación personal.

6. El Párvulo debe contar con un espacio y horario apropiado en donde pueda trabajar de manera eficiente y sin distractores.

Durante la clase y con la asistencia permanente de un adulto responsable

1. Será responsabilidad de cada apoderado/a asegurar que el Párvulo estará acompañado por un adulto responsable durante toda la clase, guiándolo durante las actividades solicitadas por la Educadora de Párvulos. Es importante señalar que el adulto responsable no puede intervenir u opinar durante el desarrollo de la clase, a través de la cámara o el chat.
2. El Párvulo, debe ser ingresado a la plataforma con su nombre y apellido, no se deben usar apodos, diminutivos, nombres de fantasía o seudónimos.
3. Al ingresar a la clase, se debe desactivar de inmediato la cámara del computador y el audio, podrán activar audio y/o cámara únicamente si la Educadora de Párvulos lo solicita para tener la oportunidad de responder preguntas que la docente realice.
4. . Es necesario mantenerse conectado(a) y en forma presencial durante el desarrollo de la clase; el Párvulo no debe ausentarse sin la autorización de la Educadora.
5. No está permitido que el adulto responsable grabe o tome fotos de las compañeras/compañeros o de la Educadora del Párvulo a cargo. Recordar que esto se encuentra normado en el Reglamento Interno de Convivencia Escolar (RICE 2020).
6. Mantener buena disposición al trabajo y realización de las actividades indicadas por la Educadora de Párvulos.
7. El Párvulo debe alimentarse antes de iniciar la clase, evitando así, comer durante la misma.
8. El Párvulo debe mantener actitud de respeto hacia la Educadora de Párvulos, así como con sus compañeras/os de nivel.
9. Concluida la clase por la Educadora, el adulto responsable debe finalizar, inmediatamente, la sesión.
10. El apoderado, debe asegurarse que se respetarán los horarios asignados por la Educadora de Párvulos para el envío de actividades u otros.
11. De ser necesario, el apoderado podrá enviar mensajes al correo electrónico de la Educadora, resguardando que sea en jornada diurna y laboral, como una forma de respetar los horarios establecidos por el Área Curricular.
12. La inasistencia a clases virtuales no tendrá impacto en los estudiantes, ya que este es un servicio complementario de carácter explicativo del material y actividades pedagógicas enviadas vía página web institucional.

Es necesario recalcar que las clases online están dirigidas a los Párvulos y, que si bien es fundamental que un adulto responsable los acompañe en el proceso académico y formativo, son ellos los protagonistas y asistentes al aula virtual. Por tanto, los adultos no deben interrumpir, dirigir o entregar sugerencias a la Educadora de Párvulos mientras se imparte la clase en esta modalidad. Ante cualquier duda, inquietud o sugerencia ésta debe ser canalizada por los medios oficiales de comunicación, siguiendo el conducto regular.

Los padres, madres y apoderados/as son figura

s de vital importancia en la formación de los Párvulos y más aún en este nuevo escenario educativo; es por esto que resulta fundamental que puedan apoyarnos con lo siguiente:

- Establecer para el Párvulo, un espacio de aprendizaje libre de distractores facilitando así, un trabajo más eficiente y motivador.
- Dialogar con el Párvulo sobre el descubrimiento y buen uso de Internet y de las plataformas virtuales, como un complemento para el aprendizaje y conexión con la Educadora de Párvulos y compañeros/as de manera más segura y responsable.
- Disponer al Párvulo con una vestimenta adecuada, cuidando la presentación e higiene personal.
- Comunicar de manera oportuna a la Educadora del Nivel, si aprecia alguna imagen en alguna plataforma digital que lo haga sentir incómodo o le parezca desagradable.
- Promover en el Párvulo, conductas de buen trato y respeto que fomenten la sana convivencia y resolución pacífica de conflictos entre todos los integrantes de la Comunidad Educativo - Pastoral.
- Considerar los deberes especificados en el Reglamento interno de convivencia escolar 2020 (CAPITULO IV, DERECHOS Y DEBERES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA, art 2, pág. 101).

Considerando lo señalado, es fundamental conocer el ROL DOCENTE en este nuevo escenario educativo. El Reglamento Interno, en el capítulo IV DERECHOS Y DEBERES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA Art. 6 pág. 104, menciona dos puntos importantes sobre los Derechos de las Educadoras de Párvulos:

- 1) Trabajar en un ambiente tolerante y de respeto mutuo.

2) Que se respete su integridad física, psicológica y moral, no pudiendo ser objeto de tratos vejatorios, degradantes o maltratos psicológicos por parte de los demás integrantes de la Comunidad Educativa Pastoral.

Considerando estos dos puntos anteriores y en relación a la nueva forma de impartir las clases, es que se mencionan los siguientes Derechos.

La Educadora de Párvulos tiene Derecho a:

1. Dar término a su clase online cuando considere que los integrantes del grupo curso generen un clima disruptivo constante o existen faltas de respeto hacia su trabajo.
2. Respetar su horario laboral, no respondiendo a nada fuera de el, evitando generar sobrecarga a nivel físico y emocional. Asimismo, tendrá la libertad de poder comunicarse con el/la Psicólogo del establecimiento para generar catarsis contando con la debida confidencialidad del profesional.
3. Dar a conocer las situaciones inadecuadas en sus clases online a su Coordinadora de Ciclo, Sub Director Académico y Encargado de Convivencia Escolar.

Normas de funcionamiento de Protocolo

Las sanciones en Educación Parvularia sólo podrán ser medidas pedagógicas o formativas orientadas a desarrollar, progresivamente en niños y niñas, empatía para la resolución de conflictos y comprensión de normas.

La Comunidad Educativa – Pastoral, en su compromiso con la seguridad, bienestar y sana convivencia entre todos sus integrantes establece en el Reglamento Interno, las siguientes normas y su debida clasificación en Faltas Leves, Graves y Muy Graves. Será deber de la Educadora de Párvulos comunicar al Inspector y Encargado de Convivencia Escolar, vía correo electrónico, cualquier falta cometida por alguno de sus estudiantes, representados por su apoderado y/o adulto responsable, durante el acompañamiento en la clase virtual.

Faltas Leves.

1. Ingresar tarde o retirarse antes de la clase virtual.

2. Mantener su micrófono abierto durante la clase cuando no hace uso de la palabra, impidiendo que el audio de la clase sea óptimo.
3. Desobedecer las instrucciones entregadas por la Educadora de Párvulos que guía la clase.

Medidas formativas y procedimientos para las Faltas Leves

1. Llamado de atención verbal: el Párvulo que esté interrumpiendo el normal desarrollo de la clase, recibirá un llamado de atención por parte de la Educadora de Párvulos, invitándolo a cambiar de actitud.
2. Información al apoderado/a: se comunicará la falta en la que ha incurrido el niño o niña al apoderado/a vía correo electrónico con copia a Inspector y Encargado de Convivencia Escolar. El Inspector será el encargado de dejar registro en el Libro de Clases.

Faltas Graves.

1. Interrupciones reiterativas en clases, interfiriendo manifiestamente en el desarrollo de la tarea docente (ejemplo: hacer bailes durante la clase, cantar, ponerse máscaras en el rostro, pegar papeles en la cámara, tener en su entorno objetos que conlleven a la distracción de los compañeros de cursos).

Medidas formativas y procedimientos para las Faltas Graves

1. **Diálogo Formativo con el Párvulo y su apoderado, online o telefónicamente:** Contemplará la participación en conversaciones por vía telefónica, video llamada (Zoom) con uno o más miembros habilitados del Colegio (Directivos, Educadora del Nivel, Inspector/a, Psicólogo/a, Encargado de Convivencia Escolar, Orientadora, Trabajadora Social) con el objeto de reflexionar acerca del hecho ocurrido, sus consecuencias y formas de prevenirlas o repararlas.
2. **Información al apoderado/a:** se comunica la falta en la que ha incurrido el niño o niña al apoderado/a vía correo con copia al Inspector y Encargado de Convivencia Escolar. El Inspector será el encargado de dejar registro en el Libro de Clases.
3. **Trabajo en conjunto:** Se podrá solicitar como trabajo entre apoderado y Párvulo, lo siguiente; confección de afiche que fortalezca un valor transversal o exposición online con temática que fomente la sana convivencia escolar.

MEDIDAS REPARATORIAS:

Las Medidas Reparatorias, son gestos y acciones que deberá implementar el niño o niña que cometió una falta, dirigidas a restituir el daño causado.

Incluir prácticas Reparatorias en nuestro Reglamento Interno nos permite:

1. Enriquecer el proceso de formación de los Párvulos.
2. Desarrollar la empatía.
3. Enriquecer las relaciones interpersonales.
4. Asumir la responsabilidad de las partes en conflicto.
5. Reparar el vínculo.
6. Reforzar la capacidad de los involucrados para resolver los conflictos.
7. Restituir la confianza en la Comunidad Educativa Pastoral.

Algunas medidas consideradas Reparatorias son:

- a) Pedir disculpas: medida que se ofrece como una posibilidad al niño o niña que ha cometido la falta, de comprender el concepto de Medida Reparatoria. La disculpa se hará mediante plataforma online (Zoom) o vía correo electrónico destinado a la Educadora de Párvulos, con copia al Inspector y Encargado de Convivencia Escolar.
- b) Propuesta de Medida Reparatoria generada desde el Equipo de Formación y Convivencia Escolar: medidas de reparación concretas, determinada por el Equipo de Formación y Convivencia Escolar, consensuadas con el apoderado y la Educadora de Párvulos vía correo, resguardando su dignidad y en proporcionalidad a su edad, etapa de desarrollo y a la falta cometida.

Faltas Muy Graves.

1. Expresarse de manera irrespetuosa hacia los integrantes de la comunidad educativa que participe en las clases virtuales ya sea de manera verbal, (decir improperios, gritar groserías) y/o gestual (gestos groseros o amenazantes).
2. Burlarse de las cualidades físicas, emocionales o intelectuales de otros.

Medidas formativas y procedimientos psico-sociales para las Faltas Muy Graves

1. Diálogo Formativo (personal o grupal) online o telefónico: Contemplará la participación en conversaciones por vía telefónica, video llamada (Zoom) de carácter individual y/o grupal con uno o más miembros habilitados del Colegio (Directivos, Profesor/a Jefe, Inspector/a, Psicólogo/a, Encargado de Convivencia Escolar, Orientadora/Trabajadora Social) con el objeto de reflexionar acerca del hecho ocurrido, sus consecuencias y formas de prevenirlas o repararlas.

2. Información al apoderado/a: se comunica la falta en la que ha incurrido el niño o niña al apoderado/a vía correo con copia a Inspector y Encargado de Convivencia Escolar. El Inspector será el encargado de dejar registro en el Libro de Clases.

3. Llamado telefónico al apoderado/a: Cuando la falta en que ha incurrido el Párvulo requiere de un trabajo de apoyo en conjunto entre el establecimiento y su familia, se hará un llamado telefónico para conocer los antecedentes que pueda aportar la familia y tomar acuerdos respecto de las medidas a favor del niño/a que deberán aplicarse en su hogar. Será la Educadora de Párvulos o miembros del Equipo de Formación y Convivencia Escolar, quienes podrán aplicar esta medida pedagógica.
* Se aplican las mismas acciones de las Faltas Graves.

4. Seguimiento de casos: Se efectuarán entrevistas telefónicas bi-mensuales con respaldo de correo electrónico de la llamada, con copia a Inspector y Encargado de Convivencia Escolar, a cargo de la Educadora de Párvulos o Coordinador/a de ciclo, para revisar proceso de acuerdos con los apoderados.

5. Derivación al equipo de Formación y Convivencia: Una vez aplicadas las medidas pedagógicas de diálogo, ya sea personal o grupal, entrevista telefónica con apoderado/a y existiendo aún una necesidad de apoyo para el estudiante, la Educadora de Párvulos podrá derivarlo para que sea apoyado por el equipo de Formación y Convivencia Escolar, quienes abordarán la situación a partir de un diagnóstico y posterior Plan de Intervención que contenga las acciones necesarias para apoyarle en su aprendizaje social online. De esta forma, se espera que el niño/a adquiera herramientas que le permitan relacionarse en sus clases online en base al respeto y aporte a la sana convivencia escolar.

6. Derivación a redes de apoyo externas: Cuando corresponda, el Equipo de Convivencia Escolar podrá derivar los antecedentes del Párvulo a redes externas de apoyo, tales como OPD, CESFAM, entre otros. Las derivaciones a redes externas serán

monitoreadas desde el Equipo de Formación y Convivencia, con el objetivo de apoyar desde el entorno escolar las acciones que se estén aplicando a favor de niños y niñas.

7. Solicitud a los padres de atención de especialistas: El Equipo de Formación y Convivencia, podrá solicitar a los padres que gestionen la atención con un especialista externo que pueda diagnosticar y apoyar a su hijo/a. Frente a este tipo de solicitudes, se pedirá a los padres que mantengan informado al establecimiento sobre los resultados del proceso, con el objeto de apoyar desde el entorno escolar virtual, las acciones que se estén aplicando.

En el caso de solicitar a los padres y/o apoderados el diagnóstico del especialista externo y éste recomendase algún tratamiento o alguna terapia específica, se solicitará lo siguiente en fechas a acordar:

- a) Informes periódicos con los estados de avances del tratamiento o terapia.
- b) Articulación de profesional externo con el Equipo de Formación y Convivencia Escolar y Educadora de Párvulos.
- c) Sugerencias u orientaciones de manejo en el Establecimiento.

Ante situaciones que presenten conductas de carácter agresivo, desborde emocional o similares, y/o se vea vulnerada de forma sistemática la integridad física de terceros, se convocará a Encargado de Convivencia para que, junto a los antecedentes reportados por la Educadora de Párvulos, oriente el proceder de los adultos para contener futuras situaciones de este tipo. Posterior a ello, dicho Coordinador se entrevistará con los padres vía telefónica, para proponer un plan de trabajo en conjunto (Plan de Intervención).

Si la conducta del alumno siguiese escalando en intensidad, se sugerirá a los padres, la consulta a un profesional externo que, desde otra mirada, entregue orientación y/o pautas de manejo.

Mientras se esté llevando a cabo el análisis de la situación y discernimiento de las medidas de apoyo pedagógicas y/o psicosociales, se asegurará a todas las partes la mayor confidencialidad, privacidad y respeto por la dignidad y honra del Párvulo. No se podrá tener acceso a dichos antecedentes por terceros ajenos a la investigación, a excepción de la autoridad pública competente.

Ante cada acción y/o resolución, quedará constancia vía correo electrónico con copia a Educadora de Párvulos, Inspector, Encargado de Convivencia Escolar, Subdirectora de Formación y Convivencia Escolar y Director.

En el caso que padres, madres o apoderados/as infrinjan la normativa existente en Reglamento de Convivencia Escolar, se tomarán las medidas correspondientes.

Tipificación de faltas al Reglamento para padres, madres y apoderados/as.

- ✓ Incumplir parcial o totalmente los deberes reglamentarios y/o contractuales señalados en el presente Reglamento y/o Contrato de servicios educacionales, según corresponda. Esta falta se hará extensible al incumplimiento de otras normativas, presentes o futuras, que el colegio deba establecer de conformidad con la legalidad vigente.
- ✓ Maltratar verbal, física o psicológicamente, a través de cualquier medio, a uno o más integrantes de la comunidad escolar.
- ✓ No respetar los conductos regulares reglamentarios.
- ✓ Romper las medidas o acuerdos de confidencialidad relativos a las acciones, procedimientos y/o contenidos de los protocolos de convivencia en los cuales haya tenido participación.
- ✓ Incumplir el deber de firmar documentos oficiales, actas, informes, comunicaciones y otros documentos y registros que le sean entregados y que requieran el acuse recibo correspondiente. En caso de que los apoderados no firmen los documentos pertinentes, estos se enviarán por carta certificada a la dirección informada por los padres en el contrato de prestación de servicios educacionales, entendiéndose con esta acción que fueron notificados.

Medidas reparatorias y sancionatorias para padres madres y apoderados/as.

Tanto las medidas reparatorias y sancionatorias serán definidas por el Encargado de Convivencia Escolar, quien basará su decisión en la falta cometida por el apoderado/a y en lo estipulado en Reglamento interno. Las medidas antes mencionadas se clasifican en 2 tipos:

Medidas alternativas (no constituyen sanción);

1. Citación a entrevista personal para reflexionar sobre el hecho, esta será efectuada de forma online (Zoom), coordinando fecha y horario con Encargado de Convivencia.
2. Carta de compromiso.
3. Presentación de disculpas a quien haya resultado afectado por la falta.

Medidas Disciplinarias (de menor a mayor graduación):

1. Carta de amonestación.
2. Cambio temporal de apoderado (duración máxima de un semestre escolar, período durante el cual se deberá nombrar a un apoderado subrogante).
3. Cambio definitivo de apoderado.
4. Otras establecidas en el Contrato de servicios educacionales.